



Ayuntamiento de Chauchina

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES BENEFICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2022/2023

El Presupuesto del Ayuntamiento de Chauchina de 2022 contiene una partida presupuestaria destinada a subvencionar ayudas benéficas para la compra de material escolar.

Artículo 1. Objeto.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de material escolar durante el curso **2022/2023** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Adaptación a lo establecido en la legislación educativa.

Artículo 2. Naturaleza de las Ayudas.

Las ayudas se concederán para subvencionar **única y exclusivamente el material escolar**, entendiéndose por éste el destinado a su uso en el aula del centro educativo distinguiéndose:

- a) Materiales no fungibles: Son aquéllos que no se gastan, aunque pueden sufrir deterioro, tales como reglas, compás, mochilas, estuche, etc.
- b) Materiales fungibles: Son aquéllos que se desgastan, se deterioran con el uso y se consumen, es el caso de las gomas, lápices, cuadernos u otros similares, así como materiales de uso esporádico como plastilinas, pinceles, acuarelas o similares.





Ayuntamiento de Chauchina

Artículo 3. Financiación.

1.-Su financiación se efectuará con cargo a los créditos en las aplicaciones **2311-48001 “Atenciones Benéficas Servicios Sociales”** del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Chauchina del ejercicio 2022, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dichas aplicaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

La cantidad consignada en el presupuesto 2022 para este fin asciende a **7.000,00€**.

2-. Se concederán como máximo por alumno 100,00 €.

3-. Se concederán como máxima por familia 400,00 €.

(Ambas limitaciones serán compatibles)

En el caso de que el número de posibles beneficiarios superase este número, las ayudas se concederán atendiendo al orden de criterios establecidos en la presente convocatoria)

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Convocatoria **las unidades familiares o de convivencia que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable** que imposibilite su acceso a la compra de material escolar y que reúnan los siguientes requisitos:

- **Que tengan hijos en educación infantil, primaria y secundaria.**
- **Que estén escolarizados en centros educativos de este municipio.**
- **Presentar una declaración responsable de que se encuentran al corriente de sus obligaciones con Seguridad Social y la Administración tributaria.(anexo II)**

2.-No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS):





Ayuntamiento de Chauchina

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

Artículo 6. Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Convocatoria realizadas en el modelo que se adjunta como **Anexo I** (o semejantes, que contengan los mismos datos) y suscritas por el solicitante, deberán dirigirse al Sr^a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina, y se presentarán, en el Registro General o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1.-El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la





Ayuntamiento de Chauchina

publicación de las presentes Bases en el BOP de Granada y, tendrá una duración de, como máximo, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

2.-No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 41 de la LPAC 39/2015.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público, tanto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento como en la página Web del Ayuntamiento un listado provisional con los solicitantes admitidos y excluidos en este proceso indicando, en su caso, las causas de la exclusión.

4.-La instrucción y tramitación del expediente se realizará por los técnicos pertenecientes al área de Bienestar Social o funcionarios de otras áreas designados al efecto.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC 39/2015.

Artículo 9. Baremación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez baremadas las solicitudes admitidas, se expondrá al público, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la resolución provisional de las ayudas concedidas y denegadas, así como el importe concedido, identificación del solicitante y centro escolar al que pertenece.

Los interesados podrán hacer alegaciones en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la resolución provisional.

Revisadas las alegaciones por los técnicos designados para su valoración en este procedimiento, la Concejala Delegada competente elevará propuesta a la Alcaldía para su resolución definitiva, publicándose dicho acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Chauchina

Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

Serán requisitos necesarios para poder ser beneficiaria/o de estas ayudas:

1. Estar empadronado/a en el momento de presentar la solicitud en el municipio donde se tramite la ayuda.
2. Estar en desempleo. En caso de pensionistas, personas con dependencia o con discapacidad, este requisito no será exigible.
3. Aquellas situaciones familiares que por las circunstancias actuales en que se encuentren, por el número de miembros que la integran...y tras ser valoradas por parte del equipo de servicios sociales, se considere necesario intervenir sobre las mismas.
4. No disponer de ingresos en el momento de la solicitud de esta ayuda superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM 2022)
1 miembro	579,02 €
2 miembros	868,53 €
3 miembros	1.158,04 €
4 miembros o más	1.447,55 €

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del Convenio regulador. Este requisito no se aplicará a





Ayuntamiento de Chauchina

las mujeres víctimas de violencia de género.

- Cuando la unidad familiar tenga un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.

- Las familias numerosas.

5. No recibir ningún otro tipo de ayuda para atender en su totalidad la necesidad de urgencia que motiva la posible ayuda.

6. No haber sido beneficiaria/o de esta ayuda en los últimos 12 meses desde la fecha de la solicitud de la misma.

Artículo 11. Forma de pago de las ayudas y su justificación.

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a la naturaleza de la subvención, y siendo las destinatarias unidades familiares del municipio que se encuentran en situación socio-económica desfavorable, se procederá a efectuar el pago una vez resuelta la convocatoria, abonándose la cantidad correspondiente al 100% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme, efectuados al número de cuenta señalado por el solicitante y cuya acreditación se hará presentando el modelo de alta de terceros del que dispone este Ayuntamiento y que se acompaña a estas bases.

2.- Una vez efectuado el pago, los beneficiarios dispondrán de tres meses para su justificación, debiendo de entregar al personal técnico del área de Servicios Sociales los albaranes y facturas correspondientes a los gastos de material escolar efectuados.

Las facturas habrán de cumplir todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Facturación:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el NIF, nombre y domicilio del beneficiario.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del suministro.





Ayuntamiento de Chauchina

Artículo 12. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) El absentismo escolar del alumnado beneficiario.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP.

- 4.- En todo caso el procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en la LGS .

Artículo 13. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.





Ayuntamiento de Chauchina

Disposición adicional. Interpretación y desarrollo.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la LGS y demás normativa de aplicación sobre subvenciones y ayudas públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ayuntamiento de Chauchina

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022/2023

Datos personales:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR	
D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO

Domicilio:

DIRECCIÓN		
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nº TELÉFONO 1	Nº TELÉFONO 2	

Unidad Familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO

Datos Socio-Económicos mayores de 18 años:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	PROCEDENCIA





Ayuntamiento de Chauchina

Datos Bancarios:

ENTIDAD BANCARIA	IBAN
	ES

Datos de los/las menores para los que se solicita el material escolar

1. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2022/2023	CENTRO ESCOLAR
2. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2022/2023	CENTRO ESCOLAR
3. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2022/2023	CENTRO ESCOLAR
4. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2022/2023	CENTRO ESCOLAR
5. APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A		
FECHA NACIMIENTO ALUMNO/A	CURSO 2022/2023	CENTRO ESCOLAR

OBSERVACIONES

Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121



Cód. Validación: 6NKCH-PGD1579CTTHPLC-JCLLRF | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 13



Ayuntamiento de Chauchina

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA A COMPROBAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

En Chauchina, a _____ de ____ de 2022

FIRMO Y DECLARO QUE TODOS LOS DATOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO ES VERDADERA

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD

- FOTOCOPIA DEL DNI DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL).
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.
- CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN.
- EN CASO DE ALEGAR SEPARACIÓN O DIVORCIO, FOTOCOPIA DEL CONVENIO REGULADOR O RESOLUCIÓN JUDICIAL.
- FOTOCOPIA NÚMERO DE CUENTA BANCARIA O CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
- DEMANDA DE EMPLEO
- CERTIFICADO POSITIVO O NEGATIVO DE PRESTACIONES EXPEDIDOS POR EL SEPE, O EN SU CASO LA NÓMINA QUE PERCIBA A EFECTOS DE ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
- FE DE VIDA LABORAL
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y HACIENDA.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAN MOTIVADO LA SOLICITUD.

Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





Ayuntamiento de Chauchina

El importe máximo de los ingresos del conjunto de personas que forman la unidad familiar es:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM 2022)
1 miembro	579,02 €
2 miembros	868,53 €
3 miembros	1.158,04 €
4 miembros o más	1.447,55 €

IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) 2022: **579,02 €**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los derechos digitales, se le informa de que sus datos personales aportado en este documento serán incorporados a un fichero, con la finalidad de tramitar, gestionar e informar de la solicitud realizada.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante un escrito a esta Área Municipal.

ANEXO 2

Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121





Ayuntamiento de Chauchina

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

D./D.^a, con
DNI nº, en representación de mi hijo/a/os/as, cuyo nombre es
....., y en calidad de(padre/madre/tutor), con el
objeto de percibir las ayudas escolares para el ejercicio 2022/2023 otorgadas por el
Ayuntamiento de Chauchina,

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la capacidad de representación o tutela del menor indicado.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de seguridad social y de hacienda.

En Chauchina a de de 2022

Firma del Padre, Madre o Tutor Legal

Ayuntamiento de Chauchina

Plaza Constitución, 12, Chauchina. 18330 (Granada). Tfno. 958455120. Fax: 958455121



Cód. Validación: 6NKCHPGDT579CTTHPLCJCLLRF | Verificación: <https://chauchina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 13